



REF. : Impone multa por instalación de paralelismo eléctrico sin autorización entre los km 5,536 al 5,705 de la Ruta W-20, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.

Puerto Montt,

31 DIC. 2010

VISTOS:

- ✓ El Res. X. DRV. N° 2152 de fecha 16.11.2010, que modifica Resuelvo N° 1980 de fecha 22.10.2010.
- ✓ El Res. X. DRV. N° 1980 de fecha 22.10.2010, en el que se rechaza la Invalidación y el Recurso de Reposición Subsidiaria de fecha 07.10.2010.
- ✓ El Of. Ord. X. DRV. N° 2096 de fecha 28.09.2010, del Sr. Director Regional de Vialidad, mediante el cual se notifica multa por instalación de un paralelismo sin autorización de la Dirección de Vialidad.
- ✓ Lo dispuesto en el Art. N° 41 del DFL MOP N° 850/97, texto actualizado, sobre caminos públicos, el que señala que la Dirección de Vialidad podrá autorizar el uso de la faja fiscal en la forma y condiciones que ella determine.
- ✓ El Art. N° 50 y siguientes del DFL N° 850 del 12.09.1997, sobre aplicación de multas a transgresiones a la ley de caminos.
- ✓ La Resolución N° 1.600 del 30/10/09, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- ✓ Las atribuciones que me confiere la Resolución (E) D.V. N° 5009 de fecha 12.07.2004, N° 5491 de fecha 15.07.2004 ó N° 497 de fecha 07.02.2007.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Sociedad Austral de Electricidad S. A., es propietaria de un tendido eléctrico entre los km 5,536 al 5,705 instalado en el lado derecho de la faja fiscal de la Ruta Ancud – Quetalmahue – Guabún, Rol W-20.
- ✓ Que dicho tendido ha transgredido lo dispuesto en el DFL N° 850/97, del Ministerio de Obras Públicas, Artículo N° 41, al ejecutarse haciendo uso de la faja fiscal de la Ruta W-20 con un paralelismo, sin contar con la autorización de la Dirección de Vialidad.

RESUELVO (EXENTO)

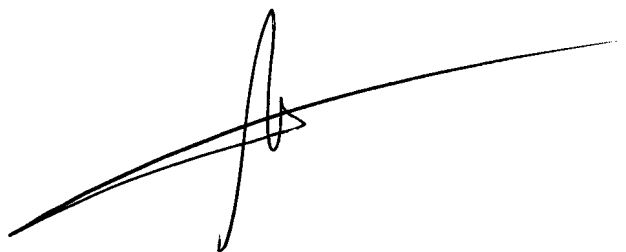
25 10

X.DRV N° _____/

TRAMITADA
FECHA 31 DIC. 2010
OFICINA DE PARTES

1. **IMPÓNGASE** a la Sociedad Austral de Electricidad S. A., domiciliada en Bulnes N° 441 Osorno, el pago de una multa de 50 UTM, por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. N° 41 del DFL MOP. N° 850/97. El infractor deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería Provincial de Chiloé dentro del sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.
2. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, para que la Sociedad Austral de Electricidad S. A. de inicio a las gestiones tendientes a reubicar los postes a 0,50 m del cerco lado derecho de la Ruta W-20, previa presentación del proyecto correspondiente.
3. **VENCIDO** el plazo no se hubiese dado inicio a la reubicación de los postes, según lo instruido por la Dirección Regional de Vialidad en el punto N° 2 de esta resolución, se efectuará el presupuesto correspondiente a esta obligación de hacer, el cual servirá de Título Ejecutivo para cobrar su valor, con cargo a la Sociedad Austral de Electricidad S. A.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al infractor, mediante el envío de este documento por correo certificado al domicilio señalado.
5. En el caso de que la multa impuesta fuera pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería Provincial de Chiloé emita contra el pago de la multa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO F. ALRRUIZ FAJURI
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE LOS LAGOS



DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Sociedad Austral de Electricidad S. A.
Bulnes N° 441, fono 64-206410
 - Sr. Tesorero Provincial de Chiloé – L. Bernardo O' Higgins S/N
 - Sr. Fiscal Regional de Obras Públicas Región de Los Lagos
 - Sr. Jefe Provincial de Vialidad Chiloé
 - Srta. Abogado Asesor Jurídico Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos
 - Subdepartamento Administración y Regulación Faja Vial Regional
 - ✓ Archivo X.DRV FAJA VIAL/Faja Fiscal/ Multas/Resoluciones
- Osorno
 - Castro
 - Presente
 - Castro
 - Presente

Proceso N° 4 435 B19